



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, 23 de marzo de 2022, informando que la SIJIN ha dejado a disposición un vehículo automotor, requerido para este asunto, fue dejado en JURISCAR del municipio de Combita. Para proveer
Ana Julia Neira Salas
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA

Tunja, Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	XIMENA ANDREA DEL PILAR CAMACHO PEREZ
RADICADO:	2021-215

Teniendo en cuenta que, se ha dejado a disposición de este juzgado el vehículo de placas GLX 353, marca VOLKSWAGEN, línea VIRTUS CONFORTLINE, modelo 2020, propiedad de la demandada, y, que, mediante auto del 24 de febrero del año en curso, se dispuso su SECUESTRO, es preciso comisionar para que de manera inmediata se realice la diligencia, a fin de evitar grandes gastos de parqueadero, a la autoridad competente del lugar donde se halla ubicado. En tal virtud, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Tunja,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placas GLX 353, marca VOLKSWAGEN, línea VIRTUS CONFORTLINE, modelo 2020, propiedad de la demandada XIMENA ANDREA DEL PILAR CAMACHO PEREZ, se comisiona al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COMBITA**, con amplias facultades incluyendo la de designar secuestro de la lista de auxiliares de la justicia, y asignarle honorarios provisionales, solicitando que en el acta se mencionen número de celular, dirección física y electrónica para contactos y notificaciones. Por secretaria se elaborará despacho comisorio con los insertos del caso y lo remitirá directamente a ese Despacho por correo electrónico con copia al interesado para que esté atento a lo dispuesto por esa autoridad. Se acompañará copia de este proveído y el signado el 24 de febrero de 2022, junto con los documentos aportados por la SIJIN, que indican el estado y lugar de ubicación del automotor, Parqueadero JURISCAR del Municipio de Combita, vía Tunja a Paipa K 3+3, sector EL TRIANGULO. (Dto. 806 de junio 4 de 2020). **PARA CUMPLIMIENTO DE LA COMISION SE CONCEDE EL TERMINO DE DOS MESES** contados desde la radicación por correo del comisorio.

SEGUNDO: Se requiere a la parte demandante cumpla lo ordenado en el numeral segundo del auto del 24 de febrero de 2022, y además esté atento a la decisión que se adopte frente a lo dispuesto en el numeral primero de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ



NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 11 que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Tunja: 25 de marzo del 2022.

Ana Julia Neira Salas
Secretaria

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91e10aa556eb4fcc4254d7f3ab8071ea59f909cac9cff83c5f0dba58b1b15792**

Documento generado en 23/03/2022 09:33:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>